

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 154 de 1975, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre convocatoria de Junta General ordinaria de la Sociedad «Promotora Cordobesa de la Enseñanza, S. A.», a instancia de la accionista de dicha Sociedad doña Francisca Aranda Ordóñez, y en el que se ha dictado la providencia, que, testimoniada literalmente, dice como sigue:

«Providencia.—Magistrado-Juez señor Peralta Cobo.—Córdoba, doce de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón; se tiene por cumplimentado el trámite de audiencia conferido a los Administradores y, por parte, al Procurador don Jesús Luque Calderón, en la representación que ostenta de don Rafael Ariza Carrasco, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y a quien le será devuelta la copia de escritura de poder que aporta, previo testimonio que de lo necesario se dejará a continuación. Conforme a lo interesado, se señala para la celebración de la Junta general ordinaria de la Entidad mercantil «Promotora Cordobesa de la Enseñanza, S. A.», el día 14 de mayo próximo, a las doce horas, la primera convocatoria, bajo la presidencia del Letrado en ejercicio don José Pinillas Arriba, a quien se designa al efecto, en razón a sus condiciones de idoneidad, y la segunda convocatoria, el siguiente día, 15 de mayo, a igual hora de las doce, en el domicilio social de la expresada Entidad, sito en la calle Asomadilla, número 7, de esta capital; convocatorias las mencionadas, que se anunciarán conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, concordantes con el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, con quince días de antelación por lo menos, mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Córdoba», de esta capital, con expresión del orden del día comprensivo de los siguientes extremos: examen y censura de la gestión desarrollada por los Administradores; aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio anterior; resolución sobre la administración de beneficios y el nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio corriente.

Hágase saber su nombramiento al Letrado señor Pinillas Arriba, y entreguense los edictos correspondientes que han de publicarse al Procurador de la parte solicitante, para que cuide de su diligenciamiento y cumplimiento, lo que acreditará oportunamente ante este Juzgado, a los efectos pertinentes.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—M. Gregorio Peralta.—Ante mí.—José Onorato.—(Rubricados).»

Dado en Córdoba a 12 de abril de 1975. el Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—1.188-3.

LA CORUÑA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de La Coruña tramita, a instancia de don Juan Ocampo Piñeiro, ex-

pediente para la declaración de fallecimiento de su esposa, Elena Couceiro Pequeño, hija de Jerónimo y de Victorina, nacida en esta capital el 19 de diciembre de 1903, que se ausentó para ignorado paradero, sin que desde el año 1929 se hayan vuelto a tener noticias de su existencia. La Coruña, 21 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—922-4.

y 2.ª 23-4-1975

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 341 de 1974, sobre suspensión de pagos del comerciante don Juan Amorós Montaner, vecino de esta ciudad, con domicilio en Paseo de Tomás Morales, número 3, representado por el Procurador de estos Tribunales don Esteban Pérez Alemán, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezado y parte dispositiva son como siguen:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número dos.—Las Palmas de Gran Canaria a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se estima la solicitud presentada por el Procurador don Esteban Pérez Alemán, en nombre del suspenso don Juan Amorós Montaner, y en su virtud, se suspende definitivamente la convocatoria de la Junta de acreedores señalada para el día dos de abril próximo venidero, a las dieciséis horas, la que será sustituida por la tramitación escrita. Presente el suspenso en el plazo de cuatro meses la proposición de convenio con el voto de los acreedores hecho constar en forma auténtica. Publíquese el encabezado y parte dispositiva de la presente resolución, mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la provincia y en periódico de esta localidad «Diario de Las Palmas».—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y su partido, de que doy fe.—Joaquín Vázquez Naranjo.—Ante mí: F. Martínez.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los acreedores del suspenso don Juan Amorós Montaner, se expide el presente edicto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de marzo de 1975.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario.—1.077-3.

MADRID

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», y se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en el del Municipal de Fuencarral y en el Ayuntamiento de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 1.449 de 1974-D, a instancia de don Fernando y doña Fernanda de San Antonio, con el ministerio fiscal, en el que por providencia de 20 de marzo de 1975 ha sido acordado convocar a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la

inscripción de las fincas que luego se enumeran, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, haciendo constar que las fincas objeto de inscripción son las siguientes:

1.ª Una casa en término de Fuencarral, calle del Olivo, número 16, de 192 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, o Mediodía, con solar o corral de Manuel Montero Plaza, hoy de don Luis de la Carrera; izquierda o Norte, con travesía de San Roque; por el testero o Saliente, con casas de herederos de Miguel Tejedor, hoy herederos de Lope Magano, y por su fachada principal, u Oeste, con calle del Olivo, hoy Amelio González de Gregorio.

2.ª Una era en las que dicen de San Roque, en igual término que la anterior, de caber un celemn y nueve estadales, equivalente a tres áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Este, con era de don Francisco Barreneche; Sur, con camino de San Roque; Oeste, con era de Miguel Tejedor, y Norte, con otra de Victoriano Vizcaino y la de don Francisco Barreneche.

3.ª Un solar en el casco de Fuencarral, con fachada a la calle de Juan Pardo, de 55 metros cuadrados, que linda, por su fachada o Sur, con otro de Juan Pardo, hoy de don Francisco del Pozo; derecha, entrando, u Oeste, y por el fondo o Norte, con otra de Virgilio Casero.

4.ª Una tierra en término de Fuencarral, al sitio de Valdegrulla o Valdesenderín, de caber dos hectáreas 39 áreas y 68 centiáreas, que linda, al Norte, con otra de Elena López; Sur, con Casimiro Montero y María Ferrero y Jacinto López; Este, con Teresa López y Luisa Casero, y Oeste, con Alicia Camarero y Román García.

5.ª Otra tierra en igual término y sitio que la anterior, de una hectárea 19 áreas y 84 centiáreas, que linda, al Norte, con otra de herederos de Félix de Prado; Sur, con otra de herederos de Lázaro de la Fuente y tierra de Juan Sáez; Oeste, camino de Valdegrulla, y Oeste, con otra de Benita García Asenjo.

6.ª Parcela de terreno en el casco de Fuencarral, con fachada a la plaza de las Cabras, hoy plaza de los Mártires, número 3, con una superficie de 125 metros cuadrados, que linda, por su frente, con dicha plaza; izquierda, con finca de don Juan del Pozo; derecha, con parcela de don Eustaquio Montero y otros, y fondo, con parcela de doña Juana y doña Fausta Montero.

7.ª Otra tierra en el mismo término que las anteriores, al sitio de Calverón, de 59 áreas 92 centiáreas, o sea dos fanegas, aproximadamente, que linda, al Norte y Sur, con herederos de Saturio López; Este, con herederos de Saturnino García Durantes, y Oeste, otra de Juan Cosaro Gamarra.

8.ª Otra tierra al mismo término que las anteriores, al sitio Arroyo del Monte, de seis fanegas o dos hectáreas cinco áreas y 44 centiáreas, que linda, al Norte, con herederos de don Balbino Ventorino; Este, Arroyo del Monte; Sur, herederos de Cristóbal Magaña, y Oeste, Cesárea López y Eustaquio Magano.

9.ª Otra tierra en igual término que las anteriores, al sitio llamado Peña Grande o Desancho, de dos fanegas o

sesenta y ocho áreas 48 centiáreas, que linda, al Norte, con otra de Emilio Aquí y otros; Este, con don Leopoldo Gómez; Sur, Joaquín Pol Lorenzo, y Oeste, con Claudio y María Ferrero Madrigal.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1975 para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—1.062-3.

*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 792-B-74, sobre suspensión de pagos de «Española de Viviendas, S. A.» (ESVinsa), en el cual se dictó el auto que contiene los siguientes particulares:

«En la villa de Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ... Su señoría ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado por los acreedores de la suspensa "Española de Viviendas, S. A." (ESVinsa), en la Junta del día siete de los corrientes, descrito en el resultando de esta resolución, mandando a los interesados a estar y pasar por él; librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad de esta capital y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó en el proveído inicial de este procedimiento. Se señala que el plazo de tres años señalado en el convenio comenzará a correr desde el momento en que sea firme esta resolución.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, de lo que doy fé.»

Convenio: La suspensa abonará a los acreedores del importe de sus créditos, en el primer año, a contar desde la aprobación del convenio, el 30 por 100; en el segundo año, otro 30 por 100, y el tercer año, el 40 por 100 restante.

Queda nombrada una Comisión fiscalizadora compuesta por el Interventor acreedor don Miguel Casado León y los acreedores don Ramón Hernández Palafox y don Ricardo Linares Torres, la cual procederá a la liquidación de la Sociedad si ésta no cumple lo convenido en el primer plazo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 24 de marzo de 1975.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—4.224-C.

*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y para general conocimiento, se hace saber que, mediante auto dictado con fecha 26 de marzo próximo pasado en el expediente que ante este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que refrenda, se ha tramitado con el número 495 de 1974, con sujeción a la Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Minas de la Soterraña, S. A.», que tiene su domicilio social en Madrid, calle de la Princesa, 24, y cuya actividad consiste en la explotación de concesiones mineras y el beneficio y transformación de los productos extraídos de las mismas, operando en la zona de Asturias (Mieres y Pola de Lena), ha sido aprobado el convenio propuesto y que fué sometido a los acreedores en la Junta general que tuvo lugar con fecha 11 de dicho mes de marzo, mandándose a los interesados estar y pasar por él. Dicho convenio consiste en síntesis en la suspensión por plazo de cinco años del pago de las obligaciones pendientes de la suspensa, sin que las mismas devenguen interés; de esos cinco años,

durante los tres primeros no se efectuará pago alguno, empezando durante los dos últimos a formularse liquidaciones a cuenta, debiendo quedar totalmente saldado el pasivo a los cinco años de la fecha del convenio; asimismo se ha constituido una Comisión, integrada por los acreedores «Compañía Vasca de Minas, Sociedad Anónima», doña Mercedes Bigorra Soler y don Francisco Javier Torrico Torrico, que en dicha Junta aceptaron los cargos, y que los ejercerán bien personalmente o mediante las personas que al efecto puedan designar, y también fué nombrado don Pablo Pacheco Villalba para caso de sustitución de aquellos por accidente o baja temporal; dicha Comisión actuará en unión del Consejo de Administración de la suspensa, interviniendo sus operaciones, para la mejor conservación del activo social y puesta en marcha de los negocios de la Compañía, cuando sea procedente, así como para la preparación y distribución de los repartos que hayan de efectuarse en su momento para la liquidación de los créditos pendientes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que tenga la debida difusión, se expide el presente en Madrid a 7 de abril de 1975.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—4.393-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 170/73-7, instados por doña María Dolores Portolés Dihinx y otros, contra doña Teresita del Niño Jesús García Portolés y otros, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña María Dolores Portolés Dihinx, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Zaragoza, asistida de su marido, don Mariano Pérez-Cistué Castellano; de doña Carmen Portolés Dihinx, mayor de edad, casada, sin profesión y asistida de su marido, don Jesús Cía Cía; de doña Pilar Portolés Dihinx, mayor de edad, casada, sin profesión y asistida de su marido, don Alfonso Sanz Briz, y de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, representadas por el Procurador de los Tribunales don Vicente Aranda Gómara, y asistidas del Letrado don José Luis Buendía Dessy, contra los cónyuges don Antonio Viñuales Fanlo, mayor de edad, casado, comerciante, y doña Teresita del Niño Jesús García Portolés, ambos mayores de edad, vecinos de Zaragoza; don Antonio Azuara Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, y don Manuel Vallés Prat, mayor de edad, viudo, Agente de la Propiedad y vecino de Zaragoza, representados por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón, y asistidos del Letrado don José Ayala López, y contra los pobres necesitados de Sallent de Gállego (Huesca), contra don Luciano Mayoral y contra los obreros y empleados que trabajaban para doña Pilar Portolés Serrano en La Paul el día de su fallecimiento, todos ellos declarados rebeldes; sobre nulidad de testamento y otros extremos.

Fallo: Que desestimando las demandas acumuladas formuladas por doña María Dolores Portolés Dihinx, doña Carmen Portolés Dihinx, doña Pilar Portolés Di-

hinx y la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, sobre nulidad del testamento abierto otorgado por doña Pilar Portolés Serrano el 7 de diciembre de mil novecientos setenta y dos, debo absolver y absuelvo de las mismas a don Antonio Viñuales Fanlo, doña Teresita del Niño Jesús García Portolés, don Antonio Azuara Hernández, don Manuel Vallés Prat, los pobres necesitados de Sallent de Gállego (Huesca), don Luciano Mayoral y los obreros y empleados que trabajaban para doña Pilar Portolés Serrano en La Paul el día de su fallecimiento. No se hace condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil si las actoras no solicitan su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Cereceda Marquinez.—Rubricado y sellado.—Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a 25 de marzo de 1975.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Cereceda.—El Secretario judicial.—4.219-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

DIAZ ENCINAS, Luis; nacido en Peñarubias de Pirón (Segovia), alistado por Escobar de Polendos (Segovia), técnico de organización, hijo de Anselmo y de Prudencia, domiciliado en Escobar de Polendos (Segovia); sujeto a expediente judicial por falta de concentración a la Caja de Recluta número 741 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Segovia.—(753.)

FOLCH TORRES, Vicente; hijo de Vicente y de Nieves, natural de Requena (Valencia), soltero, estudiante, de diecisiete años, estatura 1,75 metros, pelo castaño, ojos castaños, cicatriz en codo derecho, domiciliado últimamente en Requena (Valencia), calle Norberto Piñango, 20; procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la II Bandera Paracaidista en Las Palmas de Gran Canaria.—(750.)

Juzgados civiles

IBÁÑEZ BUENO, Eduardo; natural de Maluenda de Julico (Zaragoza), casado, cocinero, de treinta y siete años, hijo de Ignacio y de Asunción, domiciliado últimamente en Barcelona, San Pablo, 4, segundo segunda; procesado por abandono de familia en causa número 40 de 1975; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(710.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, de Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Ramón Collado Gallardo.—(731.)